

LA INSPECCION DE EDUCACION, AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION Y DE LA SOCIEDAD

Desde mi punto de vista personal, creo que muy pocos tienen una idea cabal de lo que es y de lo que debería ser una *Inspección de Educación*. Así lo atestigua, entre otros casos, la escueta manifestación sindical aparecida en el anterior número de "Pissarra".

No es mi intención, ahora, analizar exhaustivamente y con el mínimo rigor científico lo que deberá ser esta Inspección de Educación, pero sí quisiera hacer algunas observaciones breves que, tal vez, contribuyan a perfilar mejor esta función.

En primer lugar, es preciso aclarar, con toda la contundencia científica posible, que *toda organización*, sea del tipo que fuere, *requiere un CONTROL*. Efectivamente, todo proceso se desarrolla a través de sucesivas etapas que van desde la planificación hasta la evaluación. **Rodríguez Diéguez**, siguiendo en cierto modo a **Ettinger**, ha puesto en evidencia la importancia de esta función de control

en todo sistema que, en ningún caso, debe reducirse a mera fiscalización o acción represiva y sancionadora sino, al contrario, como un *intento serio y riguroso de evaluar lo que se está haciendo para perfeccionarlo y mejorarlo*. Por su parte, **Owens** diría que *mediante el control se intenta ir ajustando cada vez con mayor precisión el proceso a los objetivos que se persiguen*.

Por tanto, ya sea en el nivel puramente técnico como el político-social, debe quedar claro que la sociedad en general y la Administración en particular, tienen el derecho y el deber de organizar un eficaz *control del sistema a los efectos de:*

- *Conocer y evaluar* lo que se está haciendo.
- *Corregir* la dirección del proceso, en busca de los objetivos fijados.
- *Dotar* al sistema de los medios materiales y personales indispensables, llenando las lagunas que se van observando.
- *Asesorar* a las personas que intervienen en el proceso y paliar posibles conflictos de competencias.
- *Arbitrar medidas* para mejorar el sistema, consiguiendo mayores cotas de satisfacción personal tanto en los usuarios como en los propios ejecutores, aumentando el rendimiento y reduciendo los costes y los esfuerzos.

Este es, a mi juicio, el tipo de control que se necesita y que conviene a todos, incluidos los propios profesores que así pueden sentirse más respaldados en sus derechos, más seguros en su puesto de trabajo frente a posibles "agresiones" de otros medios y más orientados en sus funciones y rendimiento.

Todavía quiero abundar más en este concepto. Por ejemplo: a veces se confunde el medio con el fin y la anécdota personal con la categoría universal.

La historia de la Inspección es ancha, compleja y, a veces, conflictiva. Por ello, son muchas las sospechas y los resquemores que ha suscitado y suscita. Tanto es así que incluso se ha llegado a pensar que la acción de fiscalización (que no comparto porque la interpreto de distinta forma) es cosa de la Inspección como tal organización, cuando la rea-

OPOSICIONES MAGISTERIO 1986

Tenemos a disposición de los futuros opositores todos los temas de todos los ejercicios que se incluyen en 7 tomos, elaborados por los mejores expertos.

Para el primer ejercicio, un doble éxito editorial:

- *El proyecto pedagógico didáctico de carácter curricular.*
- *Selección de proyectos didácticos.*

Solicítelos en su librería habitual o en:

EDITORIAL

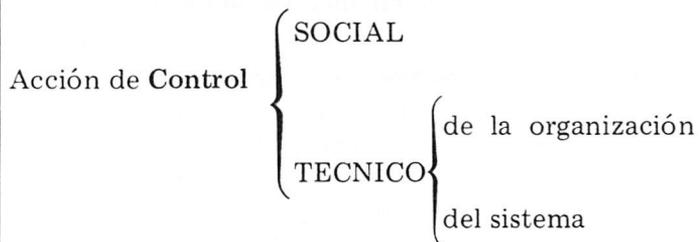
**ESCUELA
ESPAÑOLA**

c/ Mayor, 4-1º
28013 MADRID

lidad es muy distinta. Es la Administración la que debe ejercer las acciones de planificación y control. Y para organizar todo esto, la propia Administración arbitra unos medios personales y materiales que permitan, con la máxima garantía y profesionalidad, ejecutar estas funciones. *La Inspección, por tanto, es una función propia de la Administración y sus ejecutores están al servicio de ella.* Lo que sí es necesario es asegurar que los ejecutores de esta función inspectora sean verdaderos expertos, buenos profesionales y personas con gran capacidad de organización y acción.

En segundo lugar, sería bueno aclarar que el control, y el consiguiente asesoramiento que de él se deriva, no debe ser exclusivo de la Administración y su Inspección. *En un sistema educativo abierto y participativo, el control también lo ejerce la sociedad, los usuarios del sistema, los diferentes estamentos que intervienen en él.*

Tal vez el esquema podría ser el siguiente:



El *control social* se ejerce desde la misma sociedad y, en nuestro caso, por los padres de alumnos y sus correspondientes asociaciones, por los profesores y sus organizaciones sindicales, por los alumnos y sus asociaciones, por los representantes municipales, etc.

El órgano genuino de planificación y *control social* es, sin duda, el *Consejo de Centro*.

Sin embargo, existe también un *control técnico* que se ejerce particularmente por la misma organización y dentro de ella. Este tipo de control lo ejerce preferentemente en la escuela el propio profesorado a través del Claustro de profesores, los departamentos o Seminarios, los grupos de coordinación de ciclo, curso o grado, según el nivel de que se trate.

Por último, el *control técnico del sistema* que se ejerce a partir de cada organización concreta y que se generaliza a todo el conjunto, debe asumirlo la propia Administración, por medio de sus órganos de inspección, a fin de:

- Garantizar la coordinación del sistema y la homologación de los resultados.



CURSOS DE MICROORDENADORES LENGUAJE BASIC

- Nivel I: Programación BASIC (no iniciados).
- Nivel II: Programación II.
- Nivel III: Aplicaciones. Tratamiento de ficheros.
- Horarios de mañana, tarde y noche.
- Duración: 4 semanas (6 horas semanales).
- Precio: 16.000 ptas.
- Precios especiales a grupos homogéneos.
- Entrega de diplomas.

Organizan: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos y IEM (Instituto de Estudios de Microordenadores).

Información e inscripción: Avda. Ajeandro Roselló, 15, 7º G. (Edificio Minaco). Tel.: 723379.

"Promover, en la medida de sus posibilidades, cuantas actividades se encaminen a informar, comunicar, transmitir y desarrollar la informática y el uso del microordenador" (art. 2º, Estatutos IEM).

- Salvaguardar los derechos discentes, docentes y sociales de todos los que intervienen en el proceso educativo.
- Evaluar el proceso y los resultados, asesorando y proponiendo mejoras que redunden en beneficio de la institución escolar.
- Facilitar todos los medios materiales, funcionales, jurídicos y personales que sean necesarios para un mejor desarrollo del proceso.

El control, por tanto, es múltiple y concordante y todos debemos participar en él, sin interferencias ni superposiciones. En cuanto al control de la Inspección piénsese en los beneficios que puede aportar, desde esta perspectiva, una información constante al sistema, una evaluación seria y rigurosa, un asesoramiento continuo y un arbitraje en los conflictos.

Bartolomé Rotger Amengual
Inspector Jefe de Baleares

